



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO WILCHES (S)
CARRERA 3 No. 3-16 BARRIO CENTRO

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO
WILCHES SANTANDER**

EMPLAZA

al Señor DARIO CADENA OSORIO, a los Señores: ANDRES ELOY MURILLO RUBIO, BLANCA NELLY CACERES ESTUPIÑAN, CARLOS ALBERTO PINEDA CACERES, INDIRA PAOLA CARPIO BENITEZ, SILVIA MARIA CASTELLANOS CUADROS, POLICARPA GARCIA NAVARRO, JULIAN ESTIVEN ZAPATA BARRANTES, MARIO ALBERTO GARCIA RANGEL, LIBANETH RIOS TORRES, ROSA DEL CONSUELO CASTRO ORLAS, ELCY TORRES ROBLES, ENY JOHANA MARTINEZ VIDAL, LUDWING ALEXIS, SERGIO ANDRES BAYONA, SONIA BAYONA DURAN, YALEIDY PAOLA MADARIAGA JARABA, LUIS ALFONSO, ORTIZ MODERA, PEDRO RAFAEL MADARIAGA RODRIGUEZ, ARDRUA TOQUICA ARIAS, GREIS BLANCO BELEÑO, DEYSI JUDITH PEREZ SERRANO, YENY PAOLA LOPEZ PACHON, LETICIA FLOREZ RODELO, ISIDRO ALBA ROPERO, XIMENA ALEXANDRA CARVAJAL CHANCY; y a las demás PERSONAS INDETERMINADAS vinculados al Proceso Político por Perturbación a la Posesión del predio denominado "ARIZONA" o el "HÚMEDAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER", adelantado por el Señor DARIO CADENA OSORIO ante por la Inspección Municipal de Policía de Puerto Wilches (S), que dentro de la presente Acción de Tutela Radicada al número 685754089001-2020-000176-00, presentada por el profesional del Derecho JUAN PABLO TARAZONA RINCON quien indica actuar en calidad de los Señores HERMIDES BAYONA ALVAREZ, JIMMY SNEIDER BARRERA DAZA, CARLOS ARTURO HURTADO GARCIA, LUBIN ESTIVEN CORREA MORALES contra la INSPECCION DE POLICIA DE PUERTO WILCHES y la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, a fin de que se le ampare en un término prudencial perentorio sus Derechos Fundamentales al DEBIDO PROCESO en conexidad con el ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, VIVIENDA EN CONDICIONES DIGNAS y derecho al TRABAJO. Igualmente se hace necesario vincular a la INSPECCION DE POLICIA DE PUENTE SOGAMOSO, al Señor DARIO CADENA OSORIO, a los Señores: ANDRES ELOY MURILLO RUBIO, BLANCA NELLY CACERES ESTUPIÑAN, CARLOS ALBERTO PINEDA CACERES, INDIRA PAOLA CARPIO BENITEZ, SILVIA MARIA CASTELLANOS CUADROS, POLICARPA GARCIA NAVARRO, JULIAN ESTIVEN ZAPATA BARRANTES, MARIO ALBERTO GARCIA RANGEL, LIBANETH RIOS TORRES, ROSA DEL CONSUELO CASTRO ORLAS, ELCY TORRES ROBLES, ENY JOHANA MARTINEZ VIDAL, LUDWING ALEXIS, SERGIO ANDRES BAYONA, SONIA BAYONA DURAN, YALEIDY PAOLA MADARIAGA JARABA, LUIS ALFONSO, ORTIZ MODERA, PEDRO RAFAEL MADARIAGA RODRIGUEZ, ARDRUA TOQUICA ARIAS, GREIS BLANCO BELEÑO, DEYSI JUDITH PEREZ SERRANO, YENY PAOLA LOPEZ PACHON, LETICIA FLOREZ RODELO, ISIDRO ALBA ROPERO, XIMENA ALEXANDRA CARVAJAL CHANCY; y a las demás PERSONAS INDETERMINADAS vinculados al Proceso Político por

Perturbación a la Posesión del predio denominado "ARIZONA" o el "HÚMEDAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER", adelantado por el Señor DARIO CADENA OSORIO ante por la Inspección Municipal de Policía de Puerto Wilches (S), toda vez que pueden resultar afectadas como consecuencia del fallo de tutela que se profiera.

Por lo tanto, se advierte que si no se notifican por intermedio del correo electrónico institucional j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término dentro de UN (1) día siguiente, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y a quien se le correrá el traslado por el término de UN (1) día siguiente.

Con el fin antes indicado se fija el presente CATORCE (14) de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Desfijación el CATORCE (14) de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE (2020) a las seis de la tarde (6:00 p.m.)



XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ.
Secretaria.